DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 18213/ 2019

Asunción, 20 de setiembre de 2019

Sr.
VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Comando en Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 368284
Descripción: "ADQUISICIÓN DE BALANCEADO PARA CANES"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos una total incongruencia en el Informe de evaluación respecto a las documentaciones evaluadas al oferente **G.PLAST INDUSTRIAL COMERCIAL** ya que primeramente en el punto **4.1**, lo descalifican por la no presentación de "Balance general y estado de resultados" así como "declaración jurada de pago de impuesto a la renta". Posteriormente en el punto **4.1.1**. se menciona la solicitud al oferente de dichas documentaciones donde se reitera su descalificación, cuando luego lo proceden a evaluar nuevamente en el Punto **4.2.** de Experiencia y establecen que la misma "cumple" en esta etapa. Solicitamos a la Convocante para sus próximos procesos seguir una secuencia lógica más acertada del método de evaluación conforme a las directrices estipuladas en la **Ley 2051/03 Art.61**.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

C.P. Liz Caroña
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Jessyca Díaz
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Jessyca Díaz
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * ADJUDICACIONES * DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/JD